

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 15 de julio de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, kilómetros 1, 2 y 3.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 166.143,10 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de agosto próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.322,90 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose pro-

posiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes

Madrid, 16 de julio de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.621)

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de junio de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Colmenar Viejo a Guadalix, y de Guadalix, por Navalafuente al de Cabanillas a Bustarviejo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 206.080 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de agosto próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.121,60 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.622)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 15 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, kilómetros 1, 2 y 3, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 16 de julio de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.623)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina

Se anuncia al público que el día 3 de agosto próximo venidero, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, Carrera de San Francisco, número 10, la subasta de puestos para la verbena de la Paloma.

El plano levantado al efecto, con el número de lotes, se encuentra en esta Secretaría a disposición del público todos los días laborables, de once a una de la tarde.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Secretario, Agustín Fuente.

(O.—9.620)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIOS

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 2 de julio corriente el Proyecto de Saneamiento de Rascafría (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Rascafría las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

#### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras, así como las pluviales procedentes de terrazas y tejados, y comprende las siguientes obras:

Red de alcantarillado.—Está formada por dos alcantarillas principales, que recorren las calles del pueblo de Norte a Sur, hasta la estación depuradora; además se proyectan otras secundarias, y todas ellas se construirán con tubería de cemento centrifugado de 20 y 30 centímetros de diámetro.

Pozos de inspección.—Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce, cambio de dirección o rasante.

Cámara de descarga automática.—Se colocarán en los orígenes de cada colector o ramal.

Instalación depuradora.—Se emplazará en el Sur del pueblo, en la margen izquierda del Arroyo de Artigueta, a 300 metros por bajo del matadero, limitada por una cerca de cerramiento.

Término municipal a que afectan las obras.—Únicamente el de Rascafría.

Tarifas.—Se aplicarán las siguientes: Durante los primeros veinte años, 329,37 pesetas por acometida. Después de este período, 230,90 pesetas por acometida.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.729) (O.—9.625)

Doña Pilar Fernández Martín ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de dos (2) litros de agua por segundo del Arroyo Fuente de la Teja, para riego de tierra de labor, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid); en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particula-

res y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto el estudio de aprovechamiento de aguas para riego de las que discurren en el Arroyo de «La Fuente de la Teja», sobrantes del abrevadero existente a unos 300 metros aguas arriba de los terrenos denominados «En donde mataron al muchacho» y «La Fuente de la Teja», situados en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), de los cuales es propietaria doña Pilar Fernández Martín.

Obras que comprende el proyecto.—Se proyecta una arqueta para captación de las aguas, desde la cual se conducirán por medio de una tubería de gres de 60 milímetros de diámetro, con 310 metros de longitud, y al final de la misma se dispone un depósito regulador.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.728) (O.—9.626)

## CANAL DE ISABEL II

### Delegación del Gobierno

ANUNCIO DE CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE DESTAJOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE "VIVIENDA PARA EL PERSONAL FACULTATIVO", "VIVIENDA - OFICINA", "GRUPO DE TRES VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE LA OBRA" Y "OFICINA, BASCULA Y LAVABOS" DEL EMBALSE DE RIOSEQUILLO

Con arreglo a lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión del 19 de junio del corriente año, esta Delegación anuncia concursos para la adjudicación de destajos de la ejecución de las obras de «Vivienda para el personal facultativo», «Vivienda-Oficina», «Grupo de tres viviendas para el personal de la obra» y «Oficina, báscula y lavabos» del embalse de Ríosequillo, en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, por los presupuestos de 225.212,45, 79.571,44, 98.048,22 y 90.777,73 pesetas, respectivamente.

Las condiciones de estos concursos se especifican en los pliegos de condiciones particulares, que estarán, como los proyectos, a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en los despachos de la Jefatura de la 3.ª Sección de este Canal, calle de García Morato, número 127.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan diez días naturales, a contar desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario dos días hábiles después de la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las once horas y en el domicilio citado.

Madrid, 16 de julio de 1946.—El Delegado, B. Granda.

(G. C.—2.731) (O.—9.624)

## ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 586 del libro F. b., importante 16 hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor de don Manuel García de los Ríos, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—6.521)

## Sección Provincial de Selección y Protección a la Enseñanza Media de Madrid

### INSTITUTO «SAN ISIDRO»

CONCURSO PARA ADJUDICACION DE BECAS DE 1.500 PESETAS

En consonancia con lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1938 («Boletín Oficial» del 22), dictada para aplicación de la ley de Protección Escolar, esta Sección abre el reglamentario concurso para la adjudicación de becas de 1.500 pesetas anuales, en el número que permitan sus disponibilidades económicas.

Pueden tomar parte en él los alumnos que reúnan las condiciones siguientes:

Primera.—*Aptitud para el estudio, que no podrá ser inferior al tipo de alumno sobresaliente (9 ó 10 puntos).* Tal condición ha de justificarse presentando el Libro de Calificación escolar.

Segunda.—*Insuficiencia económica,* justificándose este extremo mediante la presentación de los documentos siguientes:

1. Declaración escrita de los padres, o de quienes legalmente representen a los menores, en la que serán consignados los sueldos, rentas y toda clase de emolumentos, al objeto de justificar que no tienen un ingreso anual superior a 6.000 pesetas. Esta declaración, en lo que a sueldos o jornales se refiere, y, si procede, deberá venir acompañada de un certificado de la empresa o patrono justificando los sueldos o jornales que por su trabajo perciban los padres o tutores del alumno petionario.

2. Certificado de la Delegación de Hacienda relativo a la contribución que por distintos conceptos satisfagan aquellos.

Tercera.—*Imposibilidad de obtener inscripciones y servicios gratuitos docentes por no existir en el lugar de la residencia del alumno o de sus mayores Instituto o Colegio reconocido legalmente.* Esta condición se justificará:

1. Mediante certificación de empadronamiento expedida por el Municipio al que, por razón de residencia, pertenezca el alumno o sus mayores; y

2. Con certificación, también municipal, en la que se haga constar que en el término del Municipio no existen Centros docentes, legalmente reconocidos, donde el alumno petionario pueda obtener inscripciones y servicios gratuitos.

Los documentos indicados acompañarán a la instancia que, debidamente reintegrada con póliza de 1,50, deberá elevar el alumno, en solicitud de tomar parte en el concurso, al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección, Director del Instituto «San Isidro», comenzando el plazo de presentación el día 1.º del mes de agosto próximo (días laborables, de diez a doce) y terminando el día 31 de dicho mes, a las doce horas. En modo alguno se admitirán instancias indocumentadas.

La Sección se reserva el derecho que la Ley concede, de hacer cuantas informaciones complementarias estime perti-

nentes para resolver con las mayores garantías de acierto.

A los admitidos a este concurso se les comunicará oportunamente la fecha en que habrán de realizarse la prueba o pruebas a que serán sometidos.

Madrid, a 15 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.732)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 17 de noviembre de 1945, con los números 266.863 de entrada y 106.905 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Purificación Martín Gamero, en garantía de don Luis Mateo Moreno, para ejercer el cargo de Habilitado de Clases Pasivas, e importante 1.500 pesetas nominales, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, por sucesión, José Rojo García.

(A.—6.524)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 23 de junio de 1945, con los números 716.892 de entrada y 73.570 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Fernando Serra Hamilton, de la propiedad de Dirección General de Regiones Devastadas y a disposición de la misma, y a resultas del expediente de expropiación de la finca sita en Quijorna,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.730)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1946

(Continuación.)

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

263. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

264. Hacer constar un voto de gracias a don Basilio Martí, siendo Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, y al Oficial Mayor de la misma, don José Cadillá, por la Memoria confeccionada para el premio «Calvo Sotelo».

265. Aprobar la certificación núme-

ro 3, y que se pague por medio del Banco de Crédito Local de España.

266. Aprobar la certificación número 1, y que pase a Intervención para su abono.

267. Pasar a informe del Asesor y del Secretario carta de los contratistas del alcantarillado de la calle de Curtidos, sobre indemnización que hay que dar a los propietarios de una finca para abrir tres pozos.

268. Quedar enterados de informe del Arquitecto, sobre la marcha de los trabajos de «viviendas protegidas».

269. Facultar a la Alcaldía para que ordene la expedición de un libramiento de 6.000 pesetas, para cinco cubiertas del coche «Chevrolet».

270. Quedar enterados de oficio del Interventor, referente a un ingreso que ha hecho el Agente ejecutivo de la segunda Zona de Madrid, importante pesetas 7.866,46, por expediente seguido a don Guillermo Blanchart.

271. Pasar a la Oficina Técnica oficio del Conserje, dando cuenta de numerosas goteras que existen en la Casa Consistorial, para que se proceda a su arreglo.

272. Aprobar el presupuesto presentado por la Casa «Universal» para arreglo de una máquina, y encargárselo a dicha Casa.

273. Quedar enterados del estado de fondos.

274. Se aprueba el pago de las cuentas y facturas presentadas.

275. Aprobar la distribución de fondos presentada para el mes de marzo.

276. Aprobar y abonar a la Diputación Provincial la liquidación por el recargo sobre solares sin edificar.

277. Conceder a don Manuel García autorización para instalar motores en una carpintería.

278. Pasar a la Oficina Técnica expediente de declaración de ruina de una casa propiedad de doña Eulogia Martínez Orejón.

279. Requerir a los propietarios de una alcantarilla que recorre la calle de María Teresa y otras para que abonen el canon anual de conservación de alcantarillado.

280. Conceder a don Antonio Fernández licencia para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

281. Conceder a doña Isabel Aparicio traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

282. Conceder a don Marcelino Calleja autorización para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

283. Aprobar y pasar a Intervención la Cuenta trimestral de Caudales, correspondiente al tercer trimestre de 1945.

284. Aprobar y pasar a Intervención la Cuenta trimestral de Caudales, correspondiente al cuarto trimestre de 1945.

285. Aprobar y pasar a Intervención la Cuenta anual de Caudales, correspondiente al año 1945.

286. Abonar a don Pedro González la cantidad de 25 pesetas, por considerarse como devolución legal.

287. Se accede a un ruego hecho por un Teniente de Alcalde.

#### Sesión del día 8

288. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

289. Hacer proyecto del mercado del barrio de Tetuán y solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización necesaria.

290. Reconocer varios créditos a diversas Entidades.

291. Reconocer un crédito a favor de C. I. F. E. S. A., por importe de alquiler de unas películas.

292. Abonar las horas extraordinarias trabajadas por los funcionarios en la confección del Padrón municipal.

293. Reconocer un crédito, a favor del Juez municipal, por el importe del pago de casa-habitación del cuarto trimestre de 1945.

294. Aprobar y pasar a Intervención nóminas de estancias del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

295. Aprobar y pasar a Intervención

nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

296. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y que por la Comisión de Policía Urbana se ordene colocar el rótulo de la calle de «Fernán Núñez».

297. Quedar enterados de oficio de la Dirección General de Arquitectura, de haberse comenzado a construir un grupo de 18 viviendas en La Ventilla.

298. Abonar a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. el importe de varios calendarios-agendas.

299. Quedar enterados de oficio del Tribunal Contencioso-Administrativo, remitiendo certificación del auto recaído en recurso interpuesto por don Enrique Leyra.

300. Abrir expediente a un funcionario, por abandono de servicio.

301. Quedar enterados de oficio de la Hidráulica Santillana, sobre proyecto de reforma de la red de varias calles.

302. Quedar enterados de oficio del Teniente Alcalde Delegado de Transportes, dando cuenta del cupo total de la gasolina y distribución del mismo.

303. Quedar enterados de oficio de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, participando la concesión de 13 toneladas métricas de cemento.

304. Pasar a informe de la Oficina Técnica oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre gestión hecha en la Compañía Madrileña de Urbanización sobre instalación de una fuente.

305. Solicitar autorización de la Superioridad para cambiar el nombre de la calle del Vertedero por la de San Juan Bosco.

306. Aumentar las pólizas de seguros de varios inmuebles municipales.

307. Quedar enterados y que se mande copia de dicha circular del Gobernador Civil a varias dependencias municipales para su cumplimiento.

308. Quedar enterados del estado de fondos.

309. Se acuerda aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas.

310. Devolver a don Adolfo Pérez el 80 por 100 de la cantidad abonada por derechos de licencia de apertura.

311. Imponer sanción de suspensión de empleo y sueldo, durante cinco días, a un Guardia municipal.

312. Conceder licencia definitiva para venta de vinos y licores a don Carlos García.

313. Conceder a don Vicente Sanz autorización para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

#### Sesión del día 15

314. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

315. Quedar enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación, relativa a aperturas de bares, restaurantes y demás.

316. Pasar a la Comisión de Policía Urbana denuncia del propietario de un horno clandestino contra un Guardia.

317. Quedar enterados de oficio de la Oficina Técnica, remitiendo relación de solares y croquis de los mismos afectados por la expropiación del mercado municipal, y que se solicite ofertas de los propietarios de los mismos.

318. Quedar enterados de oficio del Inspector de la Guardia municipal, de no haber podido clausurar el local de la Cooperativa de Traperos, por haberlo encontrado cerrado.

319. Proceder a la inscripción de la certificación número 10 de «viviendas protegidas» en el Registro de la Propiedad.

320. Facultar a la Alcaldía para que, en nombre del Municipio, testimonie al Caudillo su adhesión completa e incondicional.

321. Quedar enterados de haberse concedido suministro de cemento para las obras de alcantarillado.

322. Quedar enterados y que pase a la Comisión de Policía Urbana oficio de la Dirección General de Seguridad, concediendo autorización para apertura de establecimiento de venta de vinos a don Abel Aranda.

323. Aprobar justificación de varios libramientos, y reconocer un crédito al Jefe político para pago de varias atenciones.

324. Quedar enterados del estado de fondos.

325. Se acuerda aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas.

326. Aprobar la relación de los funcionarios que corresponde percibir participación del 20 por 100 de multas cobradas en período voluntario.

327. Desestimar petición de tres Serenos solicitando se les condone multas impuestas a los mismos.

328. Hacer la escritura correspondiente de un solar cedido a este Ayuntamiento, propiedad de doña Carmen Lamarc.

329. Participando a don José Rodríguez que está bien puesto el rótulo de una calle.

330. Facultar a la Alcaldía para que solicite de distintos Negociados antecedentes e informes sobre expropiación de una finca perteneciente a don Benito Ruiz Villar.

331. Dejar sobre la mesa solicitud de don Pedro Alonso, de que se le conceda prórroga por un mes más, el plazo para posesionarse del cargo de Delineante.

332. Facultar a la Alcaldía para que informe al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre reclamación entablada por la Compañía Eléctrica Industrial contra la Ordenanza núm. 19.

333. Facultar a la Alcaldía para que dé normas al Jefe de la Casa de Socorro sobre asistencia en casos de accidentes en domicilio.

334. Conceder a doña Hilaria Camino Cristóbal licencia exenta de derechos para trasladar un sarcófago desde la carretera del Este al Cementerio municipal de esta Villa.

335. Abonar a un obrero la cantidad que importe la diferencia de lo que ha cobrado en el Seguro y el jornal suyo en el Ayuntamiento.

336. Archivar instancia de don Diego Herranz, solicitando prórroga para efectuar obras.

337. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de don Antonio Arias.

338. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de doña Dorotea García.

339. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de doña Carolina Mazorra.

340. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de don Isidro Fernández.

341. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de «Nuevo Madrid», S. A.

342. Dar de baja en el arbitrio de Solares al de doña Epifania Gonzalo Morón.

343. Conceder a «Tejada Hermanos» licencia de apertura para almacén de coloniales.

344. Declarar inculcado a don Policarpo Roldán Montero y seguir el procedimiento de cobro a don Policarpo Cerdán Montes, por no haber pasado la requisita militar.

345. Aprobar y exponer al público, para oír reclamaciones en forma reglamentaria, las cuentas de caudales correspondientes al año 1945 que rinde el señor Alcalde-Presidente.

346. Pasar a informe del Arquitecto tres expedientes de solicitud de licencias de construcción que pretende efectuar el Banco de la Construcción.

347. Aprobar y pasar a Intervención relación de los ingresos realizados por la Agencia Ejecutiva en la Administración de Rentas, en primera quincena.

348. Aprobar y pasar a Intervención relación de los ingresos realizados por la Agencia Ejecutiva en la Administración de Rentas, de la segunda quincena del mes de febrero.

349. Imponer a doña María Carrasco multa de 100 pesetas, y concederle un plazo de quince días para que realice las obras de acometida al alcantarillado.

350. Imponer la multa de 100 pesetas a los propietarios de las casas números 4 y 6 de la calle de Francisco Cabo, por no haber realizado las obras que les fueron ordenadas.

351. Imponer a doña Sofía del Rívero la multa de 200 pesetas y una nueva multa de 25 pesetas por cada día

que pase sin comenzar las obras que le fueron ordenadas.

352. Conceder una gratificación al Conserje de la Casa de Socorro, por los trabajos que presta de asistencia a los cirujanos en las intervenciones que en dicho Centro efectúan.

353. Se faculta a dos Tenientes de Alcalde para que inspeccionen un local.

(Concluirá.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Sacrin Fernández, hoy, por subrogación, don Mariano de la Morena de Manuel, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra la Entidad «Fomento de Construcciones», Sociedad Anónima, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

##### Finca

Casa en construcción sita en esta capital, en la calle de Galileo, por donde está señalada con el número setenta y tres, primera sección del Registro. Constará de siete plantas y semisótanos, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño en cada vivienda, calefacción central y escalera de mármol. Linda: por su frente, que es el Este, en línea de diecinueve metros ochenta y siete centímetros, con dicha calle de Galileo; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de doña Engracia Rojas y Vicente y don Carlos de Melgas Rojas; por el testero, que es el Oeste, en línea de diecinueve metros noventa y siete centímetros, con terreno de doña Manuela de Rojas Vicente, y por la izquierda, que es el Sur, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer. Encierran estas líneas una superficie de ochocientos veintitrés metros noventa y siete centímetros, equivalentes a diez mil seiscientos doce pies cuadrados setenta y tres centímetros de pie cuadrado, ocupando la superficie edificada seiscientos metros cuadrados y setenta y dos decímetros, también cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas setenta y seis céntimos.

##### Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que

los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad indicada.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

#### Sexta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí: P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.522)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima, contra don Adolfo Marx Weil, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima, defendida por Letrado y representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra don Adolfo Marx Weil, mayor de edad y vecino que fué de Barcelona, con domicilio en la calle de Vergós, número veinticinco, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos, intereses, gastos y costas; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de don Adolfo Marx Weil, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad demandante de la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos, que le reclama, importe de las aludidas responsabilidades, con más los intereses legales de dicha suma, gastos y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bono (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose, celebrando audiencia pública en su Sala despacho.

Madrid, dichos.—Doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Adolfo Marx Weil, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.518)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia de don Domingo Polo y Polo, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don José de la Lastra y Losada, a quien representa el Procurador don Joaquín Aicúa, sobre pago de treinta mil pesetas, intereses y costas, se ha practicado la siguiente

Diligencia.—Para hacer constar que, cumpliendo lo mandado, procedo a hacer la tasación de costas ordenada, que es como sigue:

Princial reclamado, treinta mil pesetas.

Gastos de protesto, cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Intereses legales desde veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres hasta primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Intereses legales desde catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve a la fecha, siete mil ochocientos pesetas.

Total: Cuarenta y seis mil ciento tres pesetas cincuenta céntimos.

#### Costas

Letrado, don Francisco Pastor, según minuta, en total, siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Procurador, señor Alonso.—Derechos: Ejecutivo, primero, segundo y cuarto períodos, cuatrocientas catorce pesetas; incidente remoción depositario, setenta y cinco pesetas; incidente mejora de embargo, cien pesetas; administración, sin rentas, setenta pesetas; ejecución sentencia, primer período, ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos; custodia, desde noviembre de mil novecientos treinta y tres a marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cincuenta pesetas; custodia, desde noviembre de mil novecientos treinta y cinco a noviembre de mil novecientos treinta y seis, ciento veinte pesetas.

Total: Novecientas cinco pesetas veinticinco céntimos.

Infrastrito Secretario.—Derechos: Ejecutivo, primero, segundo y cuarto períodos, quinientas cuarenta y cinco pesetas; incidente remoción depositario, cien pesetas; incidente mejora de embargo, ciento veinticinco pesetas; administración, sin rentas, setenta y cinco pesetas; ejecución de sentencia, primer período, cien pesetas setenta y cinco céntimos; conservación, de noviembre de mil novecientos treinta y tres a marzo de mil novecientos treinta y cuatro, diez pesetas; conservación, de noviembre de mil novecientos treinta y cinco a noviembre de mil novecientos treinta y

seis, veinticuatro pesetas.—Suplidos: Papel suplidos, diez pesetas.

Total: Novecientas ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Hacienda.—Papel a reintegrar, ciento cincuenta pesetas.

#### Tasación de costas

Derechos Secretario, cien pesetas; derechos Procurador, setenta y cinco pesetas.

Total: Ciento setenta y cinco pesetas.

Importa la presente las figuradas cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

En dichos autos se han dictado las siguientes

#### Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta; dése vista de las anteriores liquidación de principal, intereses y gastos y tasación de costas a don José de la Lastra y Losada y al Procurador señor Alonso, por tres días consecutivos a cada uno y ese orden, transcurridos los cuales sin formularse oposición pásense los autos al señor Abogado del Estado, a los fines del Reglamento de la ley del Timbre; y notifíquese al propio tiempo al don José de la Lastra, personalmente, la providencia dictada en fecha dieciséis de noviembre del pasado año, a cuyo fin manifiesten su domicilio los Procuradores de las partes.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

#### Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; no ha lugar a expedir el exhorto que se solicita, por haberlo sido ya en cumplimiento de la providencia de dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; y hágase saber a don José de la Lastra y Losada, personalmente, es decir, en su domicilio, que comparezca en estos autos en concepto de rico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de seguirse estos autos en su rebeldía, y manifieste previamente su domicilio el Procurador señor Aicúa.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José de la Lastra y Losada, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(C.—4.080)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido a instancia de doña Valentina y doña Concepción Gil Galíndez, mayores de edad, solteras y vecinas de Camarma de Esteruelas, tiene acordado se cite en legal forma a don Ambrosio Muñoz Larrazábal, o a sus herederos, así como don Lorenzo Ga-

líndez González y sus herederos y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción a favor de dichas señoras de la finca que después se dirá, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga y presentando los documentos que estimen necesarios.

#### Finca que se trata de inscribir

Una casa en el pueblo de Camarma de Esteruelas, en la calle de Carnicerías, número dos, hoy cinco; consta de planta baja, con cámaras en la parte alta. Linda: por la derecha, entrando, con otra de don Antonio Aranda; izquierda, Zacarías Díaz, hoy herederos de Florentino Colorado, y testero o espalda, con la calle del Cazo.

Dado en Alcalá de Henares, a once de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por habilitación, Domingo Barroso.—El Juez de primera instancia, José M. Ramírez.

(A.—6.523)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 1, de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita, llama y emplaza al vecino de Madrid don Salvador Benjumea Medina, con domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 21, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dicho BOLETIN, comparezca en este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en el sumario que se sigue bajo el número 327, de 1946, por el delito de hurto de una cartera, y para que acredite la preexistencia de la misma y lo que ella contenía; y por el presente se le ofrece el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.709)

(B.—70.013)

### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama y emplaza al procesado en el sumario 659, de 1941, del Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Jesús Ruano Muñoz, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial, Secretaría del señor Salcedo, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle designado de oficio.

(B.—60.998)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de cinco hoces, hará unos treinta días, en la Puerta de Toledo, por Luis Acienca Serrano, para declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 331, de 1946, por hurto, e igualmente se llama a las personas que las adquirieron en la estación de Atocha. Deben comparecer, en término de cinco días, en el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid.

(B.—60.999)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52